

6-07

GUÍA DE ESTUDIO DE LDI



ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN AMBIENTAL

CÓDIGO 01602020

UNED

6-07

**ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN
AMBIENTAL
CÓDIGO 01602020**

ÍNDICE

OBJETIVOS

CONTENIDOS

EQUIPO DOCENTE

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

SISTEMA DE EVALUACIÓN

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

OBJETIVOS

Con la asignatura “Administración y Legislación ambiental” se pretende ofrecer una introducción al ordenamiento jurídico español como instrumento fundamental de nuestra sociedad para la protección del medio ambiente y abordar el análisis de las principales técnicas jurídicas articuladas a este fin.

Ante la creciente sensibilización de la sociedad por los problemas ambientales que provoca el potencial destructivo de la civilización moderna, en especial las dos amenazas más grandes que se ciernen sobre nuestro sistema, como son el cambio climático y la pérdida de biodiversidad, existe una fuerte presión sobre los poderes públicos para que adopten medidas tendentes a minimizar los daños ambientales de la actividad humana.

La Constitución española dedica al medio ambiente el artículo 45 en el que, tras declarar que “Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo”, se encomienda a los poderes públicos velar “por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva”.

Para cumplir con este mandato cada vez se amplía más el abanico de técnicas que implanta la ley y aplica la Administración para la protección del medio ambiente y los recursos naturales.

Así lo exige, además, la Unión Europea, pues debe tenerse en cuenta que ésta ha apostado decididamente por la consecución de mejoras ambientales que posibiliten un desarrollo sostenible. No en vano en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, incluida en la Parte II del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa (pendiente, como es sabido, de su ratificación por los Estados para su entrada en vigor), el medio ambiente forma parte de los “derechos de solidaridad” y se declara que “Las políticas de la Unión integrarán y garantizarán con arreglo al principio de desarrollo sostenible un alto nivel de protección del medio ambiente y mejora de su calidad”.

Impulsadas por la Comunidad Europea, se han puesto en marcha en los veinte últimos años un conjunto muy ambicioso de medidas, que comprenden, entre otras muchas: la Evaluación de Impacto Ambiental, técnica preventiva por excelencia que somete a las actividades potencialmente lesivas del medio a un análisis previo sobre sus efectos sobre el entorno del que se hace depender la autorización o la realización del proyecto; las autorizaciones ambientales y, en especial, la denominada “autorización ambiental integrada” con la que mediante un permiso único se controlan todos los posibles efectos de una actividad industrial sobre el agua, la atmósfera y el suelo; los denominados “sistemas económicos o de mercado” que pretenden adaptar técnicas ya existentes en el mundo empresarial para la mejora de los resultados ambientales de las actividades empresariales, como son la ecoauditoría o la etiqueta ecológica.

Para comprender con éxito el funcionamiento de todas estas medidas, cuya implantación se realiza mediante leyes y normas de desarrollo y requiere la actuación y supervisión de los poderes públicos, es preciso, obviamente, adquirir primero, como en cualquier otra rama del

saber, unos conocimientos básicos.

Como bien señala el profesor PARADA, lo mismo que un idioma, el Derecho no se conoce si no se entienden y de alguna forma se memorizan unos cuantos conceptos. Por ello, en esta asignatura se pretende, en primer lugar, introducir al alumno en el ordenamiento jurídico español para la protección del medio ambiente.

Nadie mejor que M. REBOLLO PUIG (“Introducción General sobre el Derecho Administrativo” en la compilación legislativa anotada *Leyes Administrativas*, editorial Thomson- Cívitas, 2004), ha expuesto qué cosas, no muy numerosas pero importantes, constituyen la formación básica de un jurista, de las que aquí destacamos una que nos parece esencial para abordar, conocer y aplicar un sector concreto del derecho, como es el medioambiental.

Se trata de *aprender a moverse por el Ordenamiento*. Una parte importante del trabajo de cualquier jurista, hoy, es aprender el sistema de fuentes del Derecho, lo que en esta asignatura se destaca en su propio título como “*Legislación*”. Se trata de un sistema constituido por normas de origen plural y diferente –la Unión Europea, el Estado, las Comunidades Autónomas- que hay que aprender a buscar, sistematizar y articular para reducir ese complejo conjunto normativo a una cierta unidad coherente. Aprender a moverse por el Ordenamiento presupone saber buscar ese Ordenamiento desde un punto de vista estrictamente mecánico, esto es, dónde, cómo, saber utilizar, por decirlo así, los medios instrumentales. Pero aprender a moverse por el Ordenamiento es también saber sistematizar las normas, conocer la forma en que se relacionan entre sí, cohesionar los principios de jerarquía y competencia.

Este conocimiento del Ordenamiento jurídico exige, en paralelo, entender la organización que lo sustenta, esto es, el conjunto de órganos constitucionales y Administraciones que integran nuestro Estado de Derecho, y que son las fuentes productoras del Derecho (la Comunidad Europea dicta las Directivas, los Parlamentos estatal y autonómicos las leyes, y los Gobiernos estatal y regionales los reglamentos). Especial atención dedicaremos aquí a lo que en sentido genérico se entiende por “*Administración*” y que encabeza el título de esta asignatura, en cuanto se trata de conocer la pluralidad de Administraciones públicas, desde la Estatal a la local, encargadas de aplicar y controlar el derecho para la protección del medio ambiente.

Pero hemos de precisar aquí y desde ya, que una de las paradojas del Derecho medioambiental es que la Administración, aunque constituye la principal defensora del bien jurídico medio ambiente, puede aparecer también como potencial agresora del mismo. La Administración debe estar también sometida por ello a los postulados y las técnicas de protección ambientales cuando lleva a cabo cualquier actividad o proyecto potencialmente lesivo del entorno y sometido en consecuencia a normas ambientales: obras públicas a las que se aplica la Evaluación de Impacto Ambiental, actividades clasificadas, vertidos, operaciones de producción y gestión de residuos, etc.

Una vez que el alumno ha adquirido, con el estudio de los primeros temas de la asignatura, este mínimo bagaje jurídico para moverse por el ordenamiento jurídico, el resto del programa se dedica a analizar en concreto el derecho para la protección del medio ambiente, procurando que el alumno adquiriera una visión lo más completa posible de su situación

actual, en la que las técnicas instauradas por los poderes públicos se multiplican y diversifican, combinando los instrumentos tradicionales de regulación y sanción con nuevos mecanismos dirigidos a incentivar y orientar la conducta de los particulares hacia una conducta más respetuosa del medio ambiente. La participación de los ciudadanos, y en especial de las asociaciones ecologistas, adquiere hoy un protagonismo cada vez más relevante, al que también dedicaremos nuestra atención, en la tutela jurídica de los bienes ambientales.

CONTENIDOS

Tema I. El Derecho público y el Derecho administrativo. 1.–¿Qué es el Derecho? 1.1. Una aproximación general al Derecho (*subepígrafe de lectura recomendada, que no será objeto de examen*). 1.2. ¿Qué es el Derecho? 1.3. Algunos caracteres del Derecho. 1.4. Derecho positivo y Derecho natural. 2.–Las diversas ramas del Derecho (*epígrafe de lectura recomienda, que no será objeto de examen*).

Tema II. El ordenamiento jurídico-administrativo español y comunitario.

1.–El ordenamiento jurídico. 1.1. Concepto. 1.2. Notas características (*subepígrafe de lectura recomendada, que no será objeto de examen*). 2.–Las fuentes del derecho. 2.1. Las fuentes del Derecho. 2.2. La Constitución. 2.3. Las normas generales. 3.–El ordenamiento jurídico-administrativo. 3.1. Concepto y caracteres del Derecho administrativo. 3.2. El ordenamiento jurídico-administrativo. 4.–El sistema de Derecho comunitario. 4.1. Introducción histórica. 4.2. Las instituciones comunitarias. 4.3. El sistema jurídico de la UE.

Tema III. El Estado y las Administraciones públicas. 1.–El Estado. 1.1. Concepto de Estado. 1.2. Los elementos del Estado. 1.3. Los poderes del Estado (*epígrafe de lectura recomendada, que no será objeto de examen*). 2.–El gobierno y la Administración pública. 2.1. El poder ejecutivo o gobierno. 2.2. La Administración Pública. 2.3. Las Administraciones públicas: aspectos capitales.

Tema IV. Introducción al Derecho Ambiental y a la organización administrativa para la protección del medio ambiente. 1.–Introducción general al Derecho ambiental. 2.–El Derecho ambiental internacional. 3.–Las bases constitucionales de la protección del medio ambiente en el derecho español. 4.–La Administración y la protección del medio ambiente. Instrumentos públicos para la protección ambiental. 5.–La distribución territorial de competencias para la protección ambiental entre las Administraciones públicas. 6.–La Organización administrativa, estatal y autonómica, para la protección del medio ambiente (*epígrafe de lectura recomendada para el alumno pero que no es objeto de examen*).

Tema V. Evolución y principios del Derecho ambiental de la Unión Europea.

1.–Evolución histórica de la competencia comunitaria para la protección del medio ambiente. 2.–Principios que rigen el reparto de competencias entre la Comunidad Europea y los Estados miembros en materia de medio ambiente (*epígrafe de lectura recomendada para los alumnos pero que no es objeto de examen*). 3.–Los principios y condiciones de la acción comunitaria ambiental.

Tema VI. La participación y el acceso a la información de los ciudadanos para la

protección del medio ambiente. La responsabilidad por daños ambientales.

1.–Planteamiento. Hacia un reconocimiento pleno del derecho de los ciudadanos a participar activamente en la protección del medio ambiente. 2.–El derecho a la información como presupuesto de la participación. 3.–La participación de los ciudadanos para la defensa del medio ambiente en las decisiones políticas y en la actuación administrativa. 4.–La importancia de las ONGs ambientales para la protección ambiental. 5.–La participación de la tutela por los tribunales del medio ambiente (*epígrafe de lectura recomendada para los alumnos pero que no es objeto de examen*). 6.–La responsabilidad por daños ambientales: la obligación de reparar y/o indemnizar los daños causados.

Tema VII. Técnicas de regulación, limitación y control. 1.–Planteamiento. La limitación por los poderes públicos de la actividad y los derechos de los particulares en aras de la protección del medio ambiente. 2.–Técnicas de evaluación previa de las actividades con incidencia ambiental: la Evaluación del Impacto Ambiental y la Evaluación estratégica de planes y programas. 3.–Las autorizaciones ambientales: las licencias de actividades clasificadas y la autorización ambiental integrada.

Tema VIII. Técnicas de incentivo económico y los nuevos instrumentos de protección inspirados en el mercado. 1.–Técnicas de incentivo o fomento. Introducción. 2.–Los impuestos ecológicos y otros incentivos fiscales de carácter ambiental. 3.–Los impuestos ecológicos (*epígrafe de lectura recomendada para los alumnos pero que no es objeto de examen*). 4.–Las ayudas económicas de los poderes públicos. 4.1. Las ayudas públicas directas e indirectas utilizadas en la protección del medio ambiente. Condiciones para su compatibilidad con el Derecho comunitario. 4.2. Las ayudas públicas en España. Las subvenciones para la protección de la naturaleza y las nuevas ayudas indirectas mediante deducciones fiscales (*subepígrafe de lectura recomendada para los alumnos pero que no es objeto de examen*). 5.–La aplicación para la protección del medio ambiente de “técnicas de mercado” importadas del mundo empresarial. 6.–La gestión eco-lógica de la empresa. El sistema comunitario de ecogestión y ecoauditoría. 7.–Las marcas de conformidad en materia ambiental. La etiqueta ecológica comunitaria.

Tema IX. La planificación como técnica de protección del medio ambiente. La planificación de los recursos naturales. 1.–Concepto, importancia y naturaleza de la planificación como técnica de protección ambiental. 2.–La planificación ecológica. Los espacios naturales protegidos y sus instrumentos de ordenación y gestión.

Tema X. El Protocolo de Kioto y sus mecanismos de flexibilidad. El régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. 1.–El Protocolo de Kioto y sus mecanismos de flexibilidad. 2.–El régimen de comercio de derechos de emisión de GEI introducido en el ámbito europeo por la Directiva 2003/87/CE. 3.–La transposición a España de la Directiva de Comercio de Derechos de emisión (*epígrafe de lectura recomendada para los alumnos pero que no es objeto de examen*).

Tema XI. La represión administrativa y penal de los ilícitos ambientales.

1.–Introducción. 2.–Los principios que rigen la potestad represiva y sus modulaciones en el ámbito sancionador administrativo (*epígrafe de lectura recomendada para los alumnos pero que no es objeto de examen*). 3.–Tipos de sanciones administrativas y medidas accesorias aplicables en el ámbito de la protección ambiental. 4.–La protección penal de los ilícitos

ambientales.

EQUIPO DOCENTE

| | |
|--------------------|----------------------------|
| Nombre y Apellidos | JUAN CRUZ ALLI TURRILLAS |
| Correo Electrónico | juan-cruz.alli@der.uned.es |
| Teléfono | 91398-6127 |
| Facultad | FACULTAD DE DERECHO |
| Departamento | DERECHO ADMINISTRATIVO |

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

A) BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

JUAN-CRUZ ALLI & B. LOZANO CUTANDA: *Administración y Legislación Ambiental*, 2.^a ed., editorial Dykinson, 2006.

B) BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Existe un numeroso elenco de obras sobre Derecho ambiental por las que el alumno podrá ampliar el conocimiento de la asignatura. Al final de cada capítulo de la obra básica se reseñan varias obras para ampliación de los conocimientos pero, con carácter general, podemos destacar:

LOZANO, B.: *Derecho Ambiental Administrativo*, 6.^a edición, Editorial Dykinson, 2005. ALLI, J. C.: *La protección jurídica de la biodiversidad*, 2.^a ed., Montecorvo, 2006.

ORTEGA ÁLVAREZ, L. (Dir.) y otros: *Lecciones de Derecho del Medio Ambiente*, Editorial Lex Nova, Valladolid, 2002. LASAGABASTER HERRATE, I. (Dir.) y otros: *Derecho Ambiental*, IVAP, Oñati, 2001 (Parte General) y 2204 (Parte Especial).

MARTÍN MATEO, R.: *Tratado de Derecho Ambiental*, Editorial Trivium, Madrid, volumen 1, 1991, volumen 2, 1992, volumen 3, 1997.

—*Manual de Derecho Ambiental*, Editorial Aranzadi, Pamplona, 2003.

BETANCOR, A.: *Instituciones de Derecho Ambiental*, Editorial La Ley, Madrid, 2001.

KRÄMER, L.: *Treaty and Environmental Law*, 3.^a ed., Editorial Sweet & Maxwell, London, 1998. Existe una traducción al español de esta edición realizada por L. PAREJO ALFONSO y A. M. MORENO MOLINA, con el título *Derecho Ambiental y Tratado de la Comunidad Europea*, Editorial Marcial Pons, Madrid-Barcelona, 1999.

C) PRINCIPALES REVISTAS DE CONSULTA

Revista de Urbanismo y Medio Ambiente (está en la Hemeroteca de Derecho de la UNED)

Revista Andaluza de Derecho Ambiental.

Revista Interdisciplinaria de gestión ambiental (está en la Hemeroteca de Derecho de la UNED).

Revista Aranzadi de Derecho Ambiental (está en la Hemeroteca de Derecho de la UNED)

Revista electrónica de Derecho Ambiental, de acceso libre: www.cica.es/aliens/gimadus

D) TEXTOS LEGALES

El alumno deberá familiarizarse con la consulta de textos legales, para lo cual puede adquirir alguno de los compendios de leyes ambientales que existen, o bien buscar las leyes en las numerosas páginas WEB de organismos públicos y asociaciones privadas que ofrecen esta información. En la obra básica se ofrece una relación de las principales páginas WEB de información en materia ambiental.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

SISTEMA DE EVALUACIÓN

La prueba consistirá en **veinte preguntas tipo test de elección múltiple no eliminatorias**, de las cuales deberán tenerse al menos doce para aprobar. Con quince, se podrá optar a notable y con dieciocho a sobresaliente. Para obtener, finalmente, alguna de estas dos calificaciones, deberán responderse por escrito dos preguntas de desarrollo (dos caras, aproximadamente). La no obtención del mínimo de nota en el examen tipo test para cualquiera de las calificaciones implica la no corrección de su correspondiente pregunta de desarrollo, aunque el alumno las hubiera respondido y que nunca servirán para acceder a una nota superior, compensado el examen tipo test.

No se exige la realización de trabajos o prácticas al margen de las pruebas presenciales. El alumno puede presentarse en cualquiera de las dos semanas de exámenes, pero, **en ningún caso**, puede examinarse en ambas, pues ello implicaría la calificación automática de **no apto**.

También queremos insistir en todo lo referido a las peticiones de revisión de exámenes. El departamento no facilita, en ningún caso, las calificaciones, que han de consultarse en lugares que se indican (SIRA

o *internet*). Sí procede a subsanar los errores o problemas que se deriven de la ausencia de las notas en dichos lugares. Las reclamaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Han de solicitarse en todo caso **mediante escrito** dirigido al Departamento e indicando con claridad todos los datos que permitan la identificación del solicitante, así como la localización del examen (asignatura, Centro Asociado donde se verificó la prueba, fecha de celebración de ésta, etc.).
2. Deben formularse dentro de los **diez días naturales** siguientes a la divulgación de las calificaciones a través del SIRA (Sistema Automático de Respuesta Automatizada) o de **internet** (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la UNED de 13 de noviembre de 2002, BICI n.º 9 de 2 de diciembre). Fuera de ese plazo las solicitudes serán inadmitidas por extemporáneas.

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Guardias: todos los jueves, de 10:30 a 13: 30 **Tfno.** 91 398 61 27. **Fax:** 91 398 61 24

Dirección: Despacho 404. Facultad de Derecho Obispo Trejo (esquina Senda del Rey) s/n 28040 Madrid (junto al puente de los Franceses)

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.